Código Seguro de Verificación E04799402-AJ:Fddx-uqGs-hcah-5ysa-W

Puede verificar este documento en "https://sedejudicial.justicia.es"

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA, Y RELACIONES CON LAS CORTES

ARCHIVO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES

11/06/2028

JUSTIFICANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE APODERAMIENTO APUD-ACTA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES

En el día de la fecha, consultada la Base de Datos del Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales, consta la siguiente información en relación con el apoderamiento con número de referencia 6974412

COMPARECE (1):

D/Dª MARIA ESTHER GARCIA RUIZ CON NIF 29127712Y CON DOMICILIO EN ZARAGOZA (ZARAGOZA), CALLE PAZ Nº 28 ESCALERA E2 PLANTA 2 PUERTA G CP 50008

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

En su propio nombre

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN:

No constan

OTORGA:

PODER GENERAL PARA PLEITOS CON LAS FACULTADES EXPRESADAS EN EL ARTÍCULO 25.1 DE LA LEY 1/2000, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

PODER ESPECIAL PARA (4):

- RENUNCIA
- TRANSACCIÓN
- DESISTIMIENTO
- ALLANAMIENTO
- SOMETIMIENTO A ARBITRAJE
- MANIFESTACIONES QUE PUEDAN COMPORTAR SOBRESEIMIENTO DEL PROCESO POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL O CARENCIA SOBREVENIDA DEL OBJETO
- RECUSACIÓN JUEZ O LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- CONCILIACIONES, QUE CON AVENENCIA O SIN ELLA, IMPLIQUEN ACTOS DISPOSITIVOS
- OTORGAR RATIFICACIONES PERSONALES
- SOLICITAR DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO
- SOLICITAR DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO
- ALLANARSE A LA DECLARACIÓN DE CONCURSO
- PERCIBIR CANTIDADES PROCEDENTES DE CONSIGNACIONES JUDICIALES CUYO BENEFICIARIO SEA EL PODERDANTE

PARA INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN (3):

- AUDIENCIA PROVINCIAL

Scanned with CamScanner

Código Seguro de Verificación: EJA1999572AJF sYsuvqCwHwHJPyssW

- TRIBUNAL DE INSTANCIA. SECCIÓN CIVIL
- TRIBUNAL DE INSTANCIA. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
- TRIBUNAL DE INSTANCIA. SECCIÓN DE LO SOCIAL
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
- TRIBUNAL SUPREMO

OBSERVACIONES (5):

No constan

A FAVOR DE (6):
D/Dª MARIA LUISA LOPEZ CALZA CON NIF 52645984L PROCURADOR DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE BARCELONA
D/Dª POL SANS RAMIREZ CON NIF 47722701R PROCURADOR DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE BARCELONA
D/Dª FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ CON NIF 34735731G ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA
D/Dª CRISTIAN MORENO GOMEZ CON NIF 45966665S ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIRONA
D/Dª LAURA RUBIO FUNES CON NIF 41567175B ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA

OTROS DATOS DEL APODERAMIENTO (7):
VIGENCIA: DESDE 11/06/2026 HASTA 09/06/2031
ESTADO: INSCRIPCIÓN SOLICITADA
FECHA DE CREACIÓN: 11/06/2026 10:10:17

Puede verificar este documento en "https://sedejudicial.justicia.es"

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

70.19/003-

NUMERO

PODER DE REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PODER ESPECIAL PARA ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE PAGOS

En Barcelona, mi residencia, **a** **de dos mil.**

Ante mí, , Notario de Barcelona y del Ilustre Colegio de Cataluña,

= COMPARECE =

D , mayor de edad, nacida el día , sin profesión especial, , vecina de , número y provista de **DNI/NIF., número** .

La identifico por su reseñado documento de identidad, que me exhibe, haciendo constar el resto de sus circunstancias personales por lo que resulta de sus manifestaciones.

INTERVIENE en su **propio nombre y representación,** y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente **PODER DE REPRESENTACIÓN PROCESAL**, a cuyo efecto,

= DICE =

I.- Que, **CONFIERE PODER** tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester a favor de los **Procuradores de los tribunales, DOÑA MARIA LUISA LOPEZ CALZA y DON POL SANS RAMIREZ, todos ellos con facultad de poder de sustitución**

FACULTADES ESPECIALES

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre del poderdante o del apoderado; retirar, tramitar y cobrar mandamientos de pago o cualesquiera otros documentos judiciales que autoricen el cobro de cantidades depositadas, consignadas, retenidas o abonadas judicialmente, gestionar y realizar cobros y pagos a entidades aseguradoras y reaseguradoras, poder especial para interponer concursos de acreedores.

Asimismo, a favor de los Letrados: Don Francisco Javier López Pérez (Col.46730 ICAB) , Don Cristian Moreno Gómez (Col.3800 ICAG), Doña Laura Rubio Funes (Col. 45576 ICAB). Todos ellos con facultad de poder de sustitución, en la medida en que por su estatuto profesional fuera legalmente posible, para que, de forma solidaria y en nombre y representación del poderdante, puedan ejercitar las siguientes:

FACULTADES

A).- Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo prevenido en el Artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, tanto los de carácter ordinario como los extraordinarios y la facultad de liquidar la tasa judicial, y cualquier otro tributo, contribución o tasa, previo, simultaneo o posterior al procedimiento cuya representación se confiere por el presente apoderamiento.

B).- Asimismo y con carácter especial, se le faculta para presentar toda clase de querellas, renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extra-procesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en el Art. 414 de la Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial; incluidas las facultades previstas en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

el concurso consecutivo, ante el juzgado que corresponda.

D).- Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, C.E.M.A.C., Centro, oficina o funcionario del Estado, la Generalitat y otras Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros Públicos, incluso internacionales y en particular de la U.E., y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes.

E).- Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes.

F).- Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comparecido; cobrar las costas judiciales que acredite en los procedimientos en que intervenga.

Igualmente, las de instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases.

G) Especialmente para negociar todas las deudas con acreedores y a recabar toda la información relativa a las mismas.

H) Con facultad especial para solicitar la baja de cualquier fichero de morosos donde pueda estar inscrito, incluido el de ASNEF, por vulnerar la LOPD. De acuerdo con el artículo 23.2.c) del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales que en su artículo 12.1 dice que "los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 podrán ejercerse directamente o por medio de REPRESENTANTE legal o VOLUNTARIO", expresamente designado para el ejercicio del derecho. En ese caso, deberá constar claramente acreditada la identidad del representado, mediante la aportación de copia de su Documento Nacional de Identidad, documento equivalente y la representación conferida por aquella.

I).- Liquidar la tasa judicial, y cualquier otro tributo, contribución o tasa, previo, simultáneo o posterior al procedimiento cuya representación se confiere por el presente apoderamiento. Solicitar y cobrar devoluciones de tasas judiciales que la parte apoderada haya liquidado en los casos en que sea procedente, incluso por pago indebido de las mismas, pudiendo realizarse la devolución mediante abono en cuenta bancaria propia del apoderado, para lo que éste queda expresamente facultado. A estos efectos se atribuye a los apoderados las más amplias facultades representativas frente a las administraciones públicas de la gestión de estas tasas.

J).- Especial e indistintamente se faculta a los nombrados apoderados para efectuar toda clase de trámites y actuaciones, y percibir cuantas cantidades acredite la parte poderdante, ya sea directamente, en el Juzgado de lo Social, Fondo de Garantía Salarial, Instituto Nacional de la Seguridad social, o en cualquier otro organismo o entidad que sustituya a las anteriormente mencionadas, incluso indemnizaciones por rescisión de contrato o despido, firmando cuantos documentos y declaraciones fueran necesarias y subrogar a las entidades dichas en los mencionados créditos en su caso, de conformidad con las disposiciones vigentes.

K)- gestionar y realizar cobros y pagos a entidades aseguradoras y reaseguradoras.

L).- Igualmente se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas a su libre elección y solicitar copias de este poder.

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento de todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene.

II.- Que asimismo, CONFIERE PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de la mercantil **AREA JURIDICA Y FINANCIERA S.L.** con CIF: B-61568333 y en su representación a Don Francisco Javier López Pérez con DNI 34735731-G.

Scanned with CamScanner

judicialmente a favor de.....(los clientes) así como las costas judiciales de cualquier procedimiento de los mismos.

Asimismo a favor de DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PÉREZ, titular del D.N.I. número 34735731-G, DON JERÓNIMO PÉREZ MORENO, titular del D.N.I. 34742566-P para que de forma indistinta y únicamente, puedan la facultad de negociación extrajudicial en nombre de los clientes.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. He informado que los datos contenidos en el presente Instrumento Público, quedan incorporados a los ficheros y bases de datos de esta notaría, con estricto cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, en especial en lo que se refiere al derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos. El responsable del fichero de datos es el notario autorizante, con domicilio en su despacho notarial.

Así lo dicen y otorgan y leída a la parte compareciente la presente a su elección, por mí, Notario, advertido de su derecho a leerla por sí, la ratifican y firman conmigo.

De la identidad de la parte compareciente por medio de sus documentos de identidad exhibidos, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte otorgante, y de lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro más que le preceden, números anteriores correlativos descendentes, yo Notario doy fe.

Scanned with CamScanner